



# GAD MUNICIPAL DE CEVALLOS

2019 - 2023

Cevallos, 14 de febrero del 2022

Señores.-

Econ. Luis Barona Ledesma, **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CEVALLOS**

Ing. Carlos Soria Ramírez, **Concejal del GAD Municipal de Cevallos**

Econ. Katherine Guevara, **Concejal del GAD Municipal de Cevallos**

Ab. Mario Aguilar, **Concejal del GAD Municipal de Cevallos**

Lic. Geovanny Cáceres, **Concejal del GAD Municipal de Cevallos**

Ing. Walter Jácome, **Concejal del GAD Municipal de Cevallos**

Dr. Julio Paredes.- **Procurador Síndico**

Ing. David Cordovilla, **Director Financiero**

Ing. Galo Espinoza.- **Directora de Planificación Estratégica**

Ing. Jorge Freire, **Director de Obras Públicas**

Ing. Aracely Silva.- **Jefe de Cultura**

Ing. Mauricio Pérez.- **Jefe Informático y Compras Pública**

Ing. Vinicio Freire.- **Jefe Administrativo**

Ing. Vicente Palate.- **Jefe de la UNAPAC**

Arq. José Ramos.- **Jefe de Planificación**

Dra. Lilia Guerrero.- **Tesorerera Municipal**

Ing. Diego Hoyos.- **Jefe de Avalúos y Catastros**

Ing. Nelson Guerrero.- **Jefe de Servicios Públicos**

**Presente.-**

---

A través del presente me permito poner en su conocimiento que el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria Nro. 1710 del 10 de marzo de 2021, se tomó las siguientes Resoluciones, que les comunico para los fines correspondientes:

**251-2021 CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA, de conformidad de la ordenanza que regula la organización y funcionamiento del concejo municipal del cantón Cevallos, de acuerdo al art. 17.- Desarrollo de las sesiones. - Una vez instalada la sesión se precederá a probar el orden del día, el mismo que podrá ser modificado solamente en el orden de tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes.**

**252-2021 RESUELVE: EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA POR UNANIMIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 1706 DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2021, de conformidad de la ordenanza que regula la organización y funcionamiento del concejo municipal del cantón Cevallos, de acuerdo al art. 30.- de las actas. - en la aprobación del acta la secretaria o el secretario anotara las observaciones que formulen los señores concejales.**

(03) 2-872-148

(03) 2-872-149

[www.cevallos.gob.ec](http://www.cevallos.gob.ec)  
[municipio@cevallos.gob.ec](mailto:municipio@cevallos.gob.ec)

Felipa Real y Av. 24 de Mayo





- 253-2021** RESUELVE: CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DA POR CONOCIDO Y SE APRUEBA EL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN 003-CPP-GADMC-2021, DE FECHA 4 DE MARZO DEL 2021, POR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS SEÑORES JIMENA ELIZABETH PÉREZ MERINO, GENSON GEOVANNY PÉREZ MERINO, VERÓNICA CHRISTINA PÉREZ MERINO, LUPE CECILIA MERINO TAYO, QUIENES SON PROPIETARIOS DE CUATRO LOTES DE TERRENO QUE FORMABAN UN SOLO CUERPO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR REINA DE TRÁNSITO DE LA PARROQUIA LA MATRIZ DEL CANTÓN CEVALLOS, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, de conformidad según la ordenanza sustitutiva que regula el uso y ocupación del suelo, el desarrollo y ordenamiento territorial en el cantón Cevallos, de acuerdo al art. 76.- procedimiento.- para la aprobación de urbanización se contempla las siguientes instancias: aprobación del proyecto y aprobación del proyecto definitivo
- 254-2021** RESUELVE: CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD SE DA POR CONOCIDO Y SE APRUEBA EL INFORME NRO. 001-CPSFCDT-2021 DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE PARA EL ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE CEVALLOS PRESENTADO, DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2021, SUSCRITO POR EL SEÑOR INGENIERO CARLOS SORIA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN SOCIAL, FERIA CULTURAL, DEPORTIVO Y TURÍSTICO DEL CANTÓN CEVALLOS, de conformidad de la ordenanza que regula la organización y funcionamiento del consejo municipal del cantón Cevallos, de acuerdo al art. 19.- sesiones conmemorativas.- El alcalde o alcaldesa podrá convocar para la celebración de sesiones de conmemoración en las fechas de recordación nacional y el día del aniversario de cantonización, dentro de las cuales no se podrá tratar ningún otro asunto que no conste en el programa del respectivo acto, ni adoptarse resolución alguna
- 255-2021** EL CONCEJO MUNICIPAL POR MAYORIA SIMPLE da por conocido y aprobado el uso del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. “BDE-B.P.”, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos, hasta por USD 89.261,55, (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar “CREACIÓN DEL CORREDOR TURÍSTICO INTERPRETATIVO PACHANLICA, ANDIGNATO, JUN JUN DEL CANTÓN CEVALLOS, PROVINCIA DE TUNGURAHUA” de conformidad de acuerdo al COOTAD EL Art. 57.- atribuciones del consejo municipal numeral g) Aprobar u observar el presupuesto del

03-2-872-148  
(03) 2-872-149

[www.cevallos.gob.ec](http://www.cevallos.gob.ec)  
[municipio@cevallos.gob.ec](mailto:municipio@cevallos.gob.ec)

Felipa Real y Av. 24 de Mayo





gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal y desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la constitución y la ley. De igual forma, aprobara u observara la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.

**256-2021** EL CONCEJO MUNICIPAL POR MAYORIA SIMPLE da por conocido, autoriza a suscribir por parte a la máxima autoridad Econ. Luis Barona Ledesma, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Cevallos, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios, con un plazo de TRES (3) años, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso, o el plazo que determine el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., además se autoriza al señor Alcalde-Representante Legal, actual o a quien se encuentre en dicha función, a suscribir contratos modificatorios, adendas, adendum, así como todo instrumento, aprobación, autorización, certificación, y demás instrumentos, de ser el caso, inherentes al financiamiento referido; de conformidad de acuerdo al COOTAD EL Art. 60 Atribuciones del alcalde o alcaldesa, numeral n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia Le corresponde al alcalde o alcaldesa

**257-2021** EL CONCEJO MUNICIPAL POR MAYORIA SIMPLE aprueba atender el servicio de la deuda existe la disponibilidad presupuestaria establecida la partida 56.02.01.03 denominada: intereses al sector publico financiero, para el Pago de Intereses; y, para el pago de capital la partida 96.02.01.03 denominada al Sector Público Financiero; para asumir la contraparte del financiamiento con la partida de gasto No. 36175010402 denominada “CREACIÓN DEL CORREDOR TURÍSTICO INTERPRETATIVO PACHANLICA, ANDIGNATO, JUN JUN DEL CANTÓN CEVALLOS, PROVINCIA DE TUNGURAHUA”; y, el valor del IVA con la partida de gasto No. 36175010402 denominada “CREACIÓN DEL CORREDOR TURÍSTICO INTERPRETATIVO PACHANLICA, ANDIGNATO, JUN JUN DEL CANTÓN CEVALLOS, PROVINCIA DE TUNGURAHUA”, de conformidad de acuerdo al COOTAD EL Art. 60 Atribuciones del alcalde o alcaldesa, numeral n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio

(03) 8-872-148  
(03) 2-872-149

[www.cevallos.gob.ec](http://www.cevallos.gob.ec)  
[municipio@cevallos.gob.ec](mailto:municipio@cevallos.gob.ec)

Felipa Real y Av. 24 de Mayo







institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia Le corresponde al alcalde o alcaldesa.

**258-2021** EL CONCEJO MUNICIPAL POR MAYORIA SIMPLE APROBAR Y CONCEDER LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA COMPROMETER LA CUENTA NO. 15220010 QUE EL GAD MUNICIPAL DE CEVALLOS, MANTIENE EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO DE LA DEUDA Y EN CALIDAD DE GARANTÍA; de conformidad de acuerdo al COOTAD EL Art. 60 Atribuciones del alcalde o alcaldesa, numeral n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia Le corresponde al alcalde o alcaldesa.

**259-2021** EL CONCEJO MUNICIPAL POR MAYORIA SIMPLE APRUEBA Y AUTORIZA LA PIGNORACIÓN DE RENTAS - ORDEN DE DÉBITO PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO DE LAS RENTAS QUE POSEA O QUE LE FUEREN ASIGNADAS, Y EN CALIDAD DE GARANTÍA, DÉBITO Y PIGNORACIÓN DE RENTAS QUE SERÁ APLICABLE ADEMÁS EN CASO DE QUE EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. COMPROBARE QUE LOS RECURSOS HAN SIDO EMPLEADOS EN UN DESTINO DIFERENTE, Y/O EN CASO DE INCUMPLIR LAS RESPECTIVAS OBLIGACIONES O ASPECTOS CONTENIDOS EN EL RESPECTIVO INFORME EVALUACIÓN Y/O ESTIPULACIONES CONTRACTUALES, Y/O EN CASO DE NO HACER USO DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS, Y/O EN CASO DE NO EJECUTAR EL PROYECTO, Y/O EN CASO DE NO CUMPLIR CON LA ETAPA DE FUNCIONALIDAD, Y/O EN CASO DE DESISTIR, Y/O EN EL CASO DE QUE EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. DE POR TERMINADO EL FINANCIAMIENTO; ADEMÁS SE OBLIGA A REEMBOLSAR LOS VALORES INCURRIDOS POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. EN LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO, REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, MOVILIZACIÓN DE PERSONAL, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS EFECTUADOS CON OCASIÓN DEL ANÁLISIS DEL FINANCIAMIENTO, MÁS EL INTERÉS LEGAL VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO DE ESOS VALORES; EN EL CASO QUE NO SUSCRIBA EL CONTRATO DE

(03) 2-872-148  
(03) 2-872-149

[www.cevallos.gob.ec](http://www.cevallos.gob.ec)  
[municipio@cevallos.gob.ec](mailto:municipio@cevallos.gob.ec)

Felipa Real y Av. 24 de Mayo





**FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS, RESPECTIVO, RENUNCIE A LA OPERACIÓN O NO UTILICE LOS RECURSOS DEL MISMO; de conformidad de acuerdo al COOTAD EL Art. 60 Atribuciones del alcalde o alcaldesa, numeral n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia Le corresponde al alcalde o alcaldesa.**

**260-2021 EL CONCEJO MUNICIPAL POR MAYORIA SIMPLE APRUEBA Y CONSIGNA EN EL PRESUPUESTO DEL PRESENTE Y SUBSIGUIENTES AÑOS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ATENDER EL SERVICIO DE LA DEUDA, de conformidad de acuerdo al COOTAD EL Art. 60 Atribuciones del alcalde o alcaldesa, numeral n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia Le corresponde al alcalde o alcaldesa**

**261-2021 EL CONCEJO MUNICIPAL POR MAYORIA SIMPLE aprueba el cumplimiento de las metas plurianuales de Contribución Especial de Mejoras y de Cartera Vencida, y sus planes de acción respectivos, conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, con la finalidad de recuperar a través de la Contribución Especial de Mejoras, CEM, las inversiones públicas realizadas; de conformidad de acuerdo al COOTAD EL Art. 60 Atribuciones del alcalde o alcaldesa, numeral n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia Le corresponde al alcalde o alcaldesa**

**262-2021 EL CONCEJO MUNICIPAL POR MAYORIA SIMPLE APRUEBA Y GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE QUE LOS RESPECTIVOS PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES TENGAN CONCURRENCIA DE OFERTAS Y SEA COMPETITIVO, PROHIBIÉNDOSE LA FIGURA DE EMERGENCIA Y DE RÉGIMEN ESPECIAL, PROCESOS PREPARATORIO, PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL QUE SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y COMPETENCIA DEL GAD Y ESTARÁN SUJETOS A LA LEY**

(03) 2-872-148  
(03) 2-872-149

[www.cevallos.gob.ec](http://www.cevallos.gob.ec)  
[municipio@cevallos.gob.ec](mailto:municipio@cevallos.gob.ec)

Felipa Real y Av. 24 de Mayo



**ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, SU REGLAMENTO, RESOLUCIONES DEL SERCOP, Y NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO; de conformidad de acuerdo al COOTAD EL Art. 60 Atribuciones del alcalde o alcaldesa, numeral n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia Le corresponde al alcalde o alcaldesa**

**263-2021 EL CONCEJO MUNICIPAL POR MAYORIA SIMPLE CERTIFICA QUE EL GAD HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES Y DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS; ASÍ COMO ADEMÁS HA OBSERVADO SUS LÍMITES DE ENDEUDAMIENTO, de conformidad de acuerdo al COOTAD EL Art. 60 Atribuciones del alcalde o alcaldesa, numeral n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia Le corresponde al alcalde o alcaldesa.**

**265-2021 EL CONCEJO MUNICIPAL POR MAYORIA SIMPLE ratifican la declaratoria de prioridad del proyecto señalado, el mismo que cuenta con la correspondiente viabilidad técnica y estudios que lo sustentan; Además se deja expresa constancia que el proyecto de la referencia consta en el respectivo Plan Operativo Anual aprobado y vigente y en el Plan Anual de Inversiones, PAI, de conformidad de acuerdo al COOTAD EL Art. 60 Atribuciones del alcalde o alcaldesa, numeral n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia Le corresponde al alcalde o alcaldesa vigente.**

Ab. Gabriela León  
**SECRETARIA GENERAL**